

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7158 *DISTRIREAL HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERFICREAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la sociedad Distrereal Holding, S.L., celebrada el 28 de noviembre de 2025 se acordó la fusión por absorción de Serficreal, S.L.U.

La fusión se realiza conforme al procedimiento regulado en el artículo 53.1 del RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar con fecha 5 de noviembre 2025. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del RDL 5/2023 el acuerdo se ha adoptado sin la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las participaciones, sin informe de los administradores y expertos sobre el proyecto de fusión y sin aumento de capital de la sociedad absorbente.

De conformidad con la Resolución de 16 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, no es necesario el informe previo a los trabajadores, dado que ninguna de las sociedades absorbidas tiene trabajadores y la fusión no tiene impacto de ninguna clase sobre el empleo.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Ciudad Real, 5 de diciembre de 2025.- Los Consejeros de Distrereal Holding, S.L. y Serficreal, S.L.U, Don Pierre François Guy Marie Roche, Don Thierry Bluteau, Scaber Scai (representada por Jean Pierre Medel), Novarandis, S.L. (representada por Emmanuel Petit), Iruñadis, S.L. (representada por Philippe Gruau), Sas Testedis (representada por Thierry Bluteau), Sas Limoges-Dis (representada por Stéphane Perin) y Don Rafael Palop Carmona, Secretario no Consejero de las Sociedades.

ID: A250060491-1